

## B) Disposiciones y Actos

### Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

769 *Acuerdo de 4 de abril de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la Carta de Servicios de Transporte en Autobús Urbano.*

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de junio de 2009, regula el sistema de Cartas de Servicios en el Ayuntamiento de Madrid.

Su artículo 3 define las Cartas de Servicios como documentos públicos a través de los cuales el Ayuntamiento de Madrid establece y comunica a la ciudadanía los servicios que ofrece y en qué condiciones, las responsabilidades y compromisos de prestarlos con unos determinados estándares de calidad, los derechos de los ciudadanos en relación con esos servicios, las responsabilidades que, como contrapartida, contraen al recibirlos y los sistemas de participación, con el objetivo de garantizar una mejora continua de los servicios públicos.

La Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., ha elaborado la Carta de Servicios de Transporte en Autobús Urbano, un

paso más en su compromiso constante con la calidad y la mejora continua de los servicios que presta.

La Carta ha sido informada favorablemente por la Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía de conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 del acuerdo indicado.

El órgano competente para aprobar la Carta de Servicios es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de junio de 2009.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 4 de abril de 2018,

#### ACUERDA

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios de Transporte en Autobús Urbano, que se une como Anexo a este acuerdo.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 4 de abril de 2018.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, María Pilar Aguilar Almansa.